INVITACIÓN PÚBLICA DECRETO 092 DEL 2017
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA 05 - 2026

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 del 2017 *y demás normas legales y reglamentarias y siendo necesario la contratación para la* **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, Y COORDINACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA MODALIDAD DE FUTBOL MASCULINO CATEGORIA ADULTO, EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER 2026, DENOMINADO "NAVIDAD EN LA CANCHA"; ASÍ COMO TAMBIEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INTEGRACIONES CULTURALES Y SOCIALES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2026, EN LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER".**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública del proceso competitivo, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación púbica.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, y en los medios establecidos en la presente invitación.
- Leer detenidamente los estudios previos, la invitación y sus causales de rechazo

II. VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, el presente proceso competitivo, así como el convenio que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

El artículo 4 del Decreto 4637 de 2011 suprimió "a partir del 31 de diciembre de 2011, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" y se creó la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, Teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la Línea Transparente: 01 8000 913040.

IV. INFORMACIÓN GENERAL:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

a. **Clase de contrato** : Convenio de Asociación

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, Y COORDINACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA MODALIDAD DE FUTBOL MASCULINO CATEGORIA ADULTO, EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER 2026, DENOMINADO "NAVIDAD EN LA CANCHA"; ASÍ COMO TAMBIEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INTEGRACIONES CULTURALES Y SOCIALES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2026, EN LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER"

Clasificación del Objeto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

PRODUCTO	DETALLE
50202301	Agua
53102900	Prendas de Deporte
80111604	Servicios de personal temporal
80141902	Reuniones y eventos
49101702	Trofeos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90131500	Actuaciones en Vivo
52161500	Equipos audiovisuales

93141701	Organizaciones de eventos culturales
45111800	Equipo de presentación de video y sonido, hardware y controladores
80161507	Servicios audiovisuales
84101604	Ayuda gubernamental
80141607	Gestión de eventos
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

2. ALCANCE DEL OBJETO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1. FICHA TÉCNICA

El Objeto del convenio a celebrar por parte del municipio de El Peñón - Santander, es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, Y COORDINACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA MODALIDAD DE FUTBOL MASCULINO CATEGORIA ADULTO, EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER 2026, DENOMINADO "NAVIDAD EN LA CANCHA"; ASÍ COMO TAMBIEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INTEGRACIONES CULTURALES Y SOCIALES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2026, EN LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER"** para el desarrollo del objeto se establecen las siguientes condiciones técnicas a tener en cuenta por las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN			
COPA NAVIDAD EN LA CANCHA - FUTBOL MASCULINO			
1	Entrega de Estímulo por participación; PRIMER PUESTO, mediante un TROFEO para CAMPEON tipo copa en pasta, con base y figura en pasta, medida de alto 60 cm, marcadas y con figura según deporte (futbol) y lo indicado por el supervisor.	1	Unid
2	Entrega de Estímulo por participación; BONO para CAMPEON del Torneo Navidad en la Cancha en futbol. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	1	Unid
3	Entrega de Estímulo por participación; SEGUNDO PUESTO, mediante un TROFEO para SUBCAMPEON, tipo copa en pasta, con base y figura en pasta, medida de alto 50 cm, marcadas y con figura según deporte (futbol) y lo indicado por el supervisor.	1	Unid

4	Entrega de Estímulo por participación; BONO para SUBCAMPEON del Torneo Navidad en la Cancha en futbol. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	1	Unid
5	Entrega de Estímulo por participación; TERCER PUESTO, mediante TROFEO tercer puesto tipo copa en pasta, con base y figura en pasta, medida de alto 40 cm, marcadas y con figura según deporte (futbol) y lo indicado por el supervisor.	1	Unid
6	Entrega de Estímulo por participación; BONO para TERCER PUESTO del Torneo Navidad en la Cancha en futbol. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	1	Unid
7	Entrega de Estímulo por participación; TROFEO copa: Base en pasta, copa en pasta, acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 25 centímetros. (GOLEADOR) y lo indicado por el supervisor.	1	Unid
8	Entrega de Estímulo por participación; BONO para el GOLEADOR del Torneo Navidad en la Cancha en futbol. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	1	Unid
9	Entrega de Estímulo por participación; TROFEO copa: Base en pasta negra, copa en pasta acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 25 centímetros. (VALLA MENOS VENCIDA)	1	Unid
10	Entrega de Estímulo por participación; BONO para la VALLA MENOS VENCIDA. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	1	Unid
11	Entrega de Estímulo por participación; TROFEO copa: Base en pasta negra, copa en pasta acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 25	1	Unid

	centímetros. (JUEGO LIMPIO).		
12	Entrega de Estímulo por participación; BONO por JUEGO LIMPIO, en promoción de espacios de integracion y sana convivencia. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	1	Unid
13	RECOGEBOLAS Torneo de Futbol Masculino - NAVIDAD EN LA CANCHA (2 personas para todo el torneo de acuerdo a la fecha de la programación de los partidos dentro del torneo, para aproximadamente 42 partidos, los fines de semana hasta el 31 de diciembre de 2026.).	1	Global
14	PERSONAL DE APOYO (Profesional, y/o tecnólogo y/o técnico para coordinar el evento deportivo, recreativo y logístico), de presentar hoja de vida, experiencia minima de un año.	1	Unid
15	HIDRATACIÓN para participantes durante la realización de los encuentros deportivos y recreativos de 300 ml (pequeña) por paquete de 24 unidades, para aproximadamente 10 equipos, integrado por 17 integrantes, para un aproximado de 42 partidos.	26	pqt
16	TERNA DE ARBITRAJE para futbol compuesta por un juez central dos asistentes, para aproximadamente 42 partidos, para los fines de semana hasta el 31 de diciembre de 2026.	1	Global
17	Entrega de Estímulo por participación, mediante un UNIFORME DEPORTIVO para la modalidad de futbol masculino, con logos institucionales e indicados por el supervisor, compuesto por: camiseta, pantaloneta, y medias, tela 100% poliéster con tecnología de secado rápido y diseño 100% plotter digital (DESDE LA TALLA S HASTA LA TALLA XL). Para aproximadamente 10 equipos, de 17 integrantes cada equipo. Entrega en las instalaciones de la alcaldía municipal de El Peñón.	170	Unid
SECTOR CULTURA			
31 DE DICIEMBRE DE 2026			
1	SONIDO PARA EL 31 DE DICIEMBRE. COMPONENTE TÉCNICO Sonido Profesional Tipo Line Array ✓ Sistemas de Audio Colgado para Público. (Public Adress): 8 Cabinas 2x8" de 450 Watts RMS C/u Mid-High (L-R) (120Hz – 20 kHz) Configuradas en Estéreo en arreglo de 4 cajas por lado, 2 Bajos 2x18" de 2200 Watts C/u (20Hz – 120Hz), alineados frente al escenario.	1	Unid

	✓ Sistema de Audio para escenario 4 Monitores de piso de 15" tipo coaxial Alineados en sobre el escenario, Side Fill a 4 vías, configurado en Estéreo, Equipo para procesamiento acústico: Compresión, limitación, supresor de feedback, entre otros procesos de señales individuales y señal MAIN MIX ✓ POWER AMP 1 RACK 1 LINE ARRAY Amplificador de potencia asignado a Frecuencias Bajas y Medias 20 hz – 1.2 Khz Amplificadores de potencia asignados a Frecuencias Altas (1.2 - 20 Khz) Procesador digital de gestión de altavoces ✓ POWER AMP 2 RACK SIDE FILL Amplificadores de potencia asignados a Subgrabes (20-120 Hz) Amplificadores de potencia asignados a Frecuencias Medias y altas (120 – 20 Khz Procesador digital de gestión de altavoces (driver rack) ✓ 1 Consola digital profesional con inputs, subgrupos, procesador dinámico, EQ paramétrico, Low Cut, Inversión de Fase, Gate, 6 auxiliares, e inserción de efectos, 2 Reverb (Plate and *Vintage) And Delay. Doubbler, etc.* ✓ Ing de Sonido Sistemas de Captura de Audio: Kit de Micrófonos 2 Vocales Patrón Cardioide Inalámbricos y 8 Alámbricos dinámicos cardioides para voz y 6 Instrumentales dinámicos cardioides ✓ Bases o atriles para micrófonos, y su respectivo cableado XLR Balanceado de 6 m, 10 m, y 15 m de longitud ✓ Cableado de línea TS ✓ Cajas directas (DI) Iluminación ✓ 8 pares led RGBW ✓ 3 luces Spider Led ✓ Controlador DMX, Cableado de señal ✓ Máquina de humo. Todos los equipos de sonido e iluminación deberán cumplir como mínimo las características técnicas aquí descritas. COMPONENTE LOGÍSTICO ✓ Transporte, Cargue y Descargue, Instalación y Operación		
	ORQUESTA 31 DE DICIEMBRE		

2	Orquesta con show variado (carranguero, corralero, norteño, parrandero, tecno merengue, raspa, tropical y rock) interpretado por diez músicos profesionales en tarima, con una larga experiencia en el ámbito musical a nivel nacional, duración del *show 2 horas y 15 minutos en tarima sin descanso, donde se* ejecuten instrumentos como tiple-requinto, acordeón, guitarra parrandera, tiple, saxofón, trombón, trompeta, bajo eléctrico, batería, congas, güiro, guitarra eléctrica y voz.	1	Global
31 DE DICIEMBRE DE 2026			
3	DJ crossover para 1 día con disponibilidad con controladora y pc, con experiencia en ambito de la animacion, incluye alojamiento, transporte, seguridad social.	1	Global
CONCURSO DE FAROLES CATEGORÍA INFANTIL DE 5 A 12 AÑOS, CATEGORIA JUVENIL 13 A 18 AÑOS Y CATEGORIA ADULTO DE 19 AÑOS EN ADELANTE, EN LA MODALIDAD MÁS CREATIVO.			
4	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el PRIMER PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	3	Unid.
5	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el SEGUNDO PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	3	Unid.
6	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el TERCER PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	3	Unid.
CONCURSO DE FAROLES CATEGORÍA INFANTIL DE 5 A 12 AÑOS, CATEGORIA JUVENIL 13 A 18 AÑOS Y CATEGORIA ADULTO DE 19 AÑOS EN ADELANTE, EN LA MODALIDAD RECICLABLE.			
7	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el PRIMER PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor	3	Unid.

	(4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).		
8	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el SEGUNDO PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	3	Unid.
9	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el TERCER PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	3	Unid.
CONCURSO DE LA MEJOR CASA DECORADA, ILUMINADA Y ASEADA POR BARRIO O SECTOR			
10	Entrega de Estímulo por participación, como PRIMER PUESTO por cada barrio o sector de la cabecera municipal de El Peñón, así: (villa vargas, once de marzo, centenario, la esperanza y san carlos). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	5	Unid
DERECHOS DE AUTOR			
11	Pago de derechos de autor y conexos (SAYCO – ACINPRO) por la comunicación pública de obras musicales en el evento del 31 de diciembre de 2026	1	Global

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial, que corresponde al aporte del Municipio, la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($111.040.541,00). Este presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00602 de noviembre 18 de 2026.

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN					
COPA NAVIDAD EN LA CANCHA - FUTBOL MASCULINO					
1	Entrega de Estímulo por participación; PRIMER PUESTO, mediante un TROFEO para CAMPEON tipo copa en pasta, con base y figura en pasta, medida de alto 60 cm, marcadas y con figura según deporte (futbol) y lo indicado por el supervisor.	1	Unid	$ 258,000.00	$ 258,000.00
2	Entrega de Estímulo por participación; BONO para CAMPEON del Torneo Navidad en la Cancha en futbol. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	1	Unid	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00
3	Entrega de Estímulo por participación; SEGUNDO PUESTO, mediante un TROFEO para SUBCAMPEON, tipo copa en pasta, con base y figura en pasta, medida de alto 50 cm, marcadas y con figura según deporte (futbol) y lo indicado por el supervisor.	1	Unid	$ 247,000.00	$ 247,000.00
4	Entrega de Estímulo por participación; BONO para SUBCAMPEON del Torneo Navidad en la Cancha en futbol. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación	1	Unid	$ 2,350,000.00	$ 2,350,000.00

	(1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).				
5	Entrega de Estímulo por participación; TERCER PUESTO, mediante TROFEO tercer puesto tipo copa en pasta, con base y figura en pasta, medida de alto 40 cm, marcadas y con figura según deporte (futbol) y lo indicado por el supervisor.	1	Unid	$ 150,000.00	$ 150,000.00
6	Entrega de Estímulo por participación; BONO para TERCER PUESTO del Torneo Navidad en la Cancha en futbol. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), ReteICA (10x1000).	1	Unid	$ 650,000.00	$ 650,000.00
7	Entrega de Estímulo por participación; TROFEO copa: Base en pasta, copa en pasta, acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 25 centímetros. (GOLEADOR) y lo indicado por el supervisor.	1	Unid	$ 100,000.00	$ 100,000.00
8	Entrega de Estímulo por participación; BONO para el GOLEADOR del Torneo Navidad en la Cancha en futbol. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%,	1	Unid	$ 230,000.00	$ 230,000.00

	otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).				
9	Entrega de Estímulo por participación; TROFEO copa: Base en pasta negra, copa en pasta acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 25 centímetros. (VALLA MENOS VENCIDA)	1	Unid	$ 130,000.00	$ 130,000.00
10	Entrega de Estímulo por participación; BONO para la VALLA MENOS VENCIDA. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	1	Unid	$ 230,000.00	$ 230,000.00
11	Entrega de Estímulo por participación; TROFEO copa: Base en pasta negra, copa en pasta acrílica en V dorada y/o plateada, figura deportiva en pasta acrílica según modalidad, medida 25 centímetros. (JUEGO LIMPIO).	1	Unid	$ 130,000.00	$ 130,000.00
12	Entrega de Estímulo por participación; BONO por JUEGO LIMPIO, en promoción de espacios de integracion y sana convivencia. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	1	Unid	$ 600,000.00	$ 600,000.00

13	RECOGEBOLAS Torneo de Futbol Masculino - NAVIDAD EN LA CANCHA (2 personas para todo el torneo de acuerdo a la fecha de la *programación de los partidos dentro* del torneo, para aproximadamente 42 partidos, los fines de semana hasta el 31 de diciembre de 2026.).	1	Global	$ 1,900,000.00	$ 1,900,000.00
14	PERSONAL DE APOYO (Profesional, y/o tecnólogo y/o técnico para coordinar el evento deportivo, recreativo y logistico), de presentar hoja de vida, experiencia minima de un año.	1	Unid	$ 1,420,000.00	$ 1,420,000.00
15	HIDRATACIÓN para participantes durante la realización de los encuentros deportivos y recreativos de 300 ml (pequeña) por paquete de 24 unidades, para aproximadamente 10 equipos, integrado por 17 integrantes, para un aproximado de 42 partidos.	26	pqt	$ 25,000.00	$ 650,000.00
16	TERNA DE ARBITRAJE para futbol compuesta por un juez central dos asistentes, para aproximadamente 42 partidos, para los fines de semana hasta el 31 de diciembre de 2026.	1	Global	$ 15,122,369.00	$ 15,122,369.00
17	Entrega de Estímulo por participación, mediante un UNIFORME DEPORTIVO para la modalidad de futbol masculino, con logos institucionales e indicados por el supervisor, compuesto por: camiseta, pantaloneta, y medias, *tela 100% poliéster con tecnología* de secado rápido y diseño 100% plotter digital (DESDE LA TALLA S HASTA LA TALLA XL). Para aproximadamente 10 equipos, de 17 integrantes cada equipo. Entrega en las instalaciones de la alcaldía municipal de El Peñón.	170	*Unid*	$ 134,000.00	$ 22,780,000.00

	SUB TOTAL SECTOR DEPORTE				**$ 52,947,369.00**
	SECTOR CULTURA				
	31 DE DICIEMBRE DE 2026				
1	SONIDO PARA EL 31 DE DICIEMBRE. COMPONENTE TÉCNICO Sonido Profesional Tipo Line Array ✓ Sistemas de Audio Colgado para Público. (Public Adress): 8 Cabinas 2x8" de 450 Watts RMS C/u Mid-High (L-R) (120Hz – 20 kHz) Configuradas en Estéreo en arreglo de 4 cajas por lado, 2 Bajos 2x18" de 2200 Watts C/u (20Hz – 120Hz), alineados frente al escenario. ✓ Sistema de Audio para escenario 4 Monitores de piso de 15" tipo coaxial Alineados en sobre el escenario, Side Fill a 4 vías, configurado en Estéreo, Equipo para procesamiento acústico: Compresión, limitación, supresor de feedback, entre otros procesos de señales individuales y señal MAIN MIX ✓ POWER AMP 1 RACK 1 LINE ARRAY Amplificador de potencia asignado a Frecuencias Bajas y Medias 20 hz – 1.2 Khz Amplificadores de potencia asignados a Frecuencias Altas (1.2 - 20 Khz) Procesador digital de gestión de altavoces ✓ POWER AMP 2 RACK SIDE FILL Amplificadores de potencia asignados a Subgrabes (20-120 Hz) Amplificadores de potencia asignados a Frecuencias Medias y altas (120 – 20 Khz Procesador digital de gestión de altavoces (driver rack)	1	Unid	$ 24,000,000.00	$ 24,000,000.00

	✓ 1 Consola digital profesional con inputs, subgrupos, procesador dinámico, EQ paramétrico, Low Cut, Inversión de Fase, Gate, 6 auxiliares, e inserción de efectos, 2 Reverb (Plate and Vintage) And Delay. Doubbler, etc. ✓ Ing de Sonido Sistemas de Captura de Audio: Kit de Micrófonos 2 Vocales Patrón Cardioide Inalámbricos y 8 Alámbricos dinámicos cardioides para voz y 6 Instrumentales dinámicos cardioides ✓ Bases o atriles para micrófonos, y su respectivo cableado XLR Balanceado de 6 m, 10 m, y 15 m de longitud ✓ *Cableado de línea TS* ✓ Cajas directas (DI) Iluminación ✓ 8 pares led RGBW ✓ 3 luces Spider Led ✓ Controlador DMX, Cableado de señal ✓ Máquina de humo. Todos los equipos de sonido e iluminación deberán cumplir como mínimo las características técnicas aquí descritas. COMPONENTE LOGÍSTICO ✓ Transporte, Cargue y Descargue, Instalación y Operación				
ORQUESTA 31 DE DICIEMBRE					
2	Orquesta con show variado (carranguero, corralero, norteño, parrandero, tecno merengue, raspa, tropical y rock) interpretado por diez músicos profesionales en tarima, con una larga experiencia en el	1	Global	$ 20,000,000.00	$ 20,000,000.00

	ámbito musical a nivel nacional, duración del show 2 horas y 15 minutos en tarima sin descanso, donde se ejecuten instrumentos *como tiple-requinto, acordeón,* guitarra parrandera, tiple, saxofón, trombón, trompeta, bajo eléctrico, batería, congas, güiro, guitarra eléctrica y voz.				
31 DE DICIEMBRE DE 2026					
3	DJ crossover para 1 día con disponibilidad con controladora y pc, con experiencia en ambito de la animacion, incluye alojamiento, transporte, seguridad social.	1	Global	$ 2,440,000.00	$ 2,440,000.00
CONCURSO DE FAROLES CATEGORÍA INFANTIL DE 5 A 12 AÑOS, CATEGORIA JUVENIL 13 A 18 AÑOS Y CATEGORIA ADULTO DE 19 AÑOS EN ADELANTE, EN LA MODALIDAD MÁS CREATIVO.					
4	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el PRIMER PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	3	Unid.	$ 420,000.00	$ 1,260,000.00
5	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el SEGUNDO PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	3	Unid.	$ 220,000.00	$ 660,000.00

6	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el TERCER PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	3	Unid.	$ 170,000.00	$ 510,000.00
CONCURSO DE FAROLES CATEGORÍA INFANTIL DE 5 A 12 AÑOS, CATEGORIA JUVENIL 13 A 18 AÑOS Y CATEGORIA ADULTO DE 19 AÑOS EN ADELANTE, EN LA MODALIDAD RECICLABLE.					
7	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el PRIMER PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	3	Unid.	$ 420,000.00	$ 1,260,000.00
8	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por obtener el SEGUNDO PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	3	Unid.	$ 220,000.00	$ 660,000.00
9	Entrega de Estímulo por participación, mediante un Bono, por	3	Unid.	$ 170,000.00	$ 510,000.00

	obtener el TERCER PUESTO por cada categoría y en la modalidad. El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), *estampilla Pro UIS* (2%), *estampilla* Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).				
CONCURSO DE LA MEJOR CASA DECORADA, ILUMINADA Y ASEADA POR BARRIO O SECTOR					
10	Entrega de Estímulo por participación, como PRIMER PUESTO por cada barrio o sector de la cabecera municipal de El Peñón, así: (villa vargas, once de marzo, centenario, la esperanza y san carlos). El valor incluye los descuentos de ley: estampilla Pro Cultura (2%), estampilla Pro UIS (2%), estampilla Pro Adulto Mayor (4%), estampilla Pro Justicia Familiar (2%), estampilla Pro Deporte y Recreación (1,5%), estampilla pro-hospital 2%, otras contribuciones propias del municipio (1%), RetelCA (10x1000).	5	*Unid*	$ 1,000,000.00	$ 5,000,000.00
DERECHOS DE AUTOR					
11	Pago de derechos de autor y conexos (SAYCO – ACINPRO) por la comunicación pública de obras musicales en el evento del 31 de diciembre de 2026	1	Global	$ 1,793,172.00	$ 1,793,172.00
SUB TOTAL SECTOR CULTURA					**$ 58,093,172.00**
TOTAL GENERAL					**$ 111,040,541.00**

El valor estimado del contrato se basa en la cantidad de ítem que han sido previstos y debidamente soportados. Así mismo, al momento de efectuar el análisis de precios unitarios se ha tenido en cuenta el valor de los mismos en el mercado; entendiendo por tal lo que tales bienes cuestan en este Municipio, en la región y también lo que han costado en el pasado. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la misma.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá estar firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Dado lo anterior, deberá anexar el poder donde se especifique si se otorga dicho poder para presentar la propuesta únicamente o para presentar la oferta y suscribir el convenio en el caso de resultar seleccionado.

Con la suscripción de este anexo se aceptarán todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

3. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, ahora bien, si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se debe acreditar:

1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa.
2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no sea inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.

4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE: Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada ESAL integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información exigida en este numeral. Los consorcios o uniones temporales deberán adjuntar el documento de su constitución. En todo caso los documentos de constitución para consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Las ESAL indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la alcaldía municipal.
2. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: (1) Los integrantes del consorcio o unión temporal los cuales deberán ser Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL-(2) Actividades y porcentaje de participación en la propuesta y su ejecución de cada uno de ellos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la alcaldía municipal. (3) La responsabilidad, los términos y extensión de esta. (4) El representante del consorcio y/o Unión temporal para los fines contractuales. (5) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del convenio y un año más. (6) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del convenio conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el convenio no podrá haber cesión de este entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA). La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Por lo tanto, Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo certificado.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

10. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El municipio verificara en el respectivo portal.

11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud del artículo 6° de la ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario morosos que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado, por lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta el certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

El proponente y/o su representante legal no deberá estar inscrito en el registro de personas condenadas por delitos sexuales contra menores de 18 años. El municipio verificará esta condición en el respectivo portal habilitado por la Policía Nacional.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN, en el que conste que la ESAL pertenece al Régimen Tributario Especial.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

15. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá adjuntar copia de DOS (02) certificaciones y/o actas de liquidación de convenios y/o contratos, que cumplan las siguientes condiciones:

a. Que el valor del convenio y/o contrato o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
b. Que el objeto y/o su alcance del convenio o contrato guarde relación con el proceso que nos ocupa.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADA.

La experiencia puede ser acreditada bajo las siguientes opciones:

a. Presentación de certificaciones de los convenios finalizados que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la Entidad contratante. -Nombre de la ESAL. - Objeto del convenio o contrato, y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente las condiciones exigidas como experiencia) Fecha de Inicio. - Fecha de terminación. - Valor del convenio. - Firma de las partes.

b. Copia de los convenios o contratos con su respectiva acta de liquidación, en ambos casos, del contenido de estos documentos se debe poder verificar y validar la ejecución de la experiencia exigida. Los documentos deberán contener todos los folios que lo integran y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.

- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del convenio o contrato y/o alcance y/u obligaciones. (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la ejecución de la experiencia exigida).
- Valor del convenio o contrato.
- *Fecha de inicio y finalización del convenio o contrato.*
- Acta de liquidación o acta de recibo final documento que acredite o evidencie claramente la ejecución del convenio o contrato.

La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos o convenios, actas de liquidación, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se tendrán en cuenta auto certificaciones. Los certificados de la experiencia deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados.

Nota 1: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

En caso de consorcio o unión temporal, todos los miembros deben aportar experiencia.

16. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Acreditar una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que se encuentra al día en el registro ante la cámara de comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Las ESAL Deberán adjuntar:

A. Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.
B. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
C. Política documentada de conflictos de interés.
D. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
E. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

17. RECURSO HUMANO

La ESAL deberá adjuntar en su oferta la relación del personal con las hojas de vida que colaborará en la ejecución del proyecto.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
PERSONAL LOGÍSTICO PARA EL SERVICIO DE	Personal licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes.

ARBITRAJE	Acreditar cursos de juzgamiento y reglas de juego para árbitros y anotadores, con idoneidad en la línea de futbol. Para tal efecto deberá allegar y aportar: • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • *Certificado de Estudio* • Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio.
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	Profesional, y/o tecnólogo y/o técnico para coordinar el evento deportivo y logístico). Acreditación para tal efecto deberá allegar y aportar: • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Acta de Grado y Diploma de grado Experiencia mínima de un año • Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio.
PERSONAL PARA LA ACTIVIDAD DE RECOGEBOLAS	Personal mayor de edad. Acreditación para tal efecto deberá allegar y aportar: • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Lo siguiente prevé el estudio del sector: (...) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social"; y teniendo en cuenta que se trata de seleccionar entidades que cumplan aspectos técnicos y su objeto social lo desempeñan con la comunidad en actividades deportivas, recreativas y culturales, LA ENTIDAD SE ABSTENDRÁ DE REQUERIR INDICADORES FINANCIEROS, toda vez que los mismos no ponen en riesgo la selección objetiva de una ESAL como tampoco pone en riesgo la ejecución del convenio.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL ASI COMO LA PONDERACIÓN PARA COMPARAR OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y los criterios de selección objetiva señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-422 de 2026, los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

Criterio de evaluación	Puntaje
MAYOR APORTE EN DINERO O ESPECIE	60
EXPERIENCIA ADICIONAL	40

Total Puntaje	100

1. MAYORES APORTE EN DINERO O ESPECIE.

La ESAL obtendrá el puntaje que corresponda al porcentaje de aporte en dinero y/o en especie que ofrezca como contrapartida para la ejecución del convenio, calculado frente al aporte del Municipio, de acuerdo con los siguientes rangos:

Porcentaje del aporte (en dinero o especie) de la ESAL, frente al aporte de la alcaldía.		
ENTRE	**HASTA**	**PUNTAJE**
0%	0%	**0**
Más de 0%	5%	**20**
Más de 5%	**10%**	**40**
Más de 10%	**En adelante**	**60**

NOTA 1: Para la obtención de la calificación se deberá presentar documento donde manifieste el valor en porcentaje en dinero o especie a aportar, y la forma como desglosa dicho aporte.

Cuando el aporte ofrecido sea en dinero, deberá adjuntar la certificación de cuenta bancaria en la que conste que se cuenta con los recursos que se pretenden aportar. En todos los casos, el aporte se respaldará con una carta de compromiso suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal.

NOTA 2: Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega de su propuesta, suscrita por el representante legal, en el cual se establezca con claridad el % del valor del aporte (dinero o especie), este se entenderá bajo gravedad de juramento. Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación.

NOTA 3: El aporte de la ESAL se comprometerá con destino a la ejecución de las actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales objeto del convenio.

2. EXPERIENCIA ADICIONAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de 40 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR DE	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través del número de convenios y/o contratos cuyo objeto corresponda a la ORGANIZACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, Y/O ARTISTICOS Y/O CULTURALES.	35
	Número de convenio y/o contratos (experiencia adicional) de la	

EXPERIENCIA	ESAL.			
	ENTRE	**HASTA**	**PUNTAJE**	
	0	0	0	
	Más de 0	2	15	
	Más de 2	5	25	
	Más de 5	En adelante	35	
	Se otorgarán 5 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.			5

4.2 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

a. Cuando los proponentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política Nacional y/o la ley.
b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
c. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por el Municipio para el efecto.
d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
h. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en esta invitación.
i. Cuando no se subsane la oferta.
j. Cuando el Municipio verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
k. Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
l. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.
m. Se declarará desierto el proceso cuando ninguna propuesta sea hábil.
n. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
o. Cuando la propuesta no tenga consigo la respectiva garantía de seriedad de la oferta.
p. Cuando se abran las ofertas antes del término previsto para el cierre o plazo final de entrega de ofertas.
q. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
r. Cuando la propuesta se entregue en un medio diferente al descrito en el cronograma del proceso y en la presente invitación para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

s. Cuando el proponente incumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
t. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades, unidades de medida y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
u. *Cuando durante el proceso de selección se compruebe algún indicio grave de prácticas colusorias entre los oferentes* que se ajuste a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
v. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
w. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
x. Cuando la oferte supere el valor de cualquiera de los ítems establecidos en el presupuesto oficial
y. Cuando el proponente no cumpla la condición de Mipyme y el proceso se encuentre limitado para tales fines.

NOTA: La verificación de los requisitos habilitantes se hará respecto de todas las ofertas presentadas, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 **"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"** dispone en su artículo 35:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos

como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los documentos definitivos del proceso.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por

circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, *certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el* número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

   - La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

   - Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

   - Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la

empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- *Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado* vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

   - Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

   - Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los documentos definitivos del proceso.

   - Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31* de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

    Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

    - Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

    - Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los documentos definitivos
    del proceso.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo Primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Parágrafo Segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Parágrafo Tercero. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...)"

Para efectos del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si persiste el empate después de aplicar de forma sucesiva y excluyente los criterios anteriores, el método aleatorio será el sorteo por balotas, en audiencia que el Municipio citará a través de la plataforma SECOP II con indicación de la fecha, la hora y el lugar o medio virtual de su realización, y que se desarrollará así: se introducirán en una bolsa no traslúcida tantas balotas numeradas *consecutivamente como oferentes empatados haya; cada oferente empatado, por intermedio de su representante* legal o apoderado, extraerá una balota, en el orden de entrega de las ofertas; si alguno de ellos no asiste, un servidor público designado por la Secretaría de Desarrollo Social extraerá la balota en su nombre; el oferente que obtenga la balota con el número mayor será el seleccionado; y de la audiencia se levantará un acta suscrita por los asistentes, que se publicará en el SECOP II.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipyme, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
- Para las Mipyme, la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias con corte al 31 de diciembre del año anterior, conforme a los rangos de clasificación del Decreto 957 de 2019.

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Cuando no se reciban ofertas, y si recibidas en caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

5 CRONOGRAMA

El cronograma será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos - Publicación de la Invitación	20 de noviembre del 2026	SECOP II

Pública		
Plazo máximo para presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipymes	23 de noviembre del 2026	SECOP II
Elaboración de Adendas, Plazo para responder observaciones y aviso de limitación Mipyme	24 de noviembre del 2026 a las 09:00 am	SECOP II
Plazo para presentación de Ofertas	25 de noviembre del 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Acta de Cierre	25 de noviembre del 2026 a las 10:05 am	SECOP II
Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes)	25 -26 de noviembre del 2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación	27 de noviembre del 2026	SECOP II
Plazo máximo de presentación de observaciones al informe de evaluación.	27 de noviembre del 2026	SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones del informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	30 de noviembre del 2026	SECOP II

6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER, CASCO URBANO.

7 PLAZO:

El plazo del convenio será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8 RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser remitidas a través de la plataforma SECOP II, en caso de indisponibilidad de la misma se habilita el correo electrónico: secredesarrollosocial@elpenon-santander.gov.co

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la Alcaldía de EL PEÑÓN con NIT. 800.213.967-3 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la

cláusula penal sea superior a los saldos adeudaos al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

11. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL.

El presente proceso se adelanta bajo el régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, cuyo propósito es el desarrollo conjunto de actividades de interés público y no la adquisición de bienes, obras o servicios en el mercado. En consecuencia, el proceso no está cubierto por los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y no se realiza el análisis de aplicabilidad de estos.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Ahora bien, en el presente proceso el aporte de la ESAL no se encuentra predeterminado en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio en dinero, sino que constituye un factor de evaluación, y pueden existir varias entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesadas en desarrollar conjuntamente las actividades del convenio. Por esta razón no se configura la excepción a la competencia prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el Municipio adelanta un proceso competitivo para seleccionar de manera objetiva a la ESAL con la que se asociará, en los términos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-422 de 2026, del 28 de abril de 2026, según el cual, cuando el aporte de la ESAL es inferior al treinta por ciento (30 %) o se ofrece en especie, la norma no prohíbe celebrar el convenio de asociación, pero la entidad estatal debe acudir a un proceso competitivo para elegir a la ESAL.

13. PERFECCIONAMIENTO.

El convenio se perfecciona con su suscripción por las partes, y con base en él se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva acta de inicio, para dar apertura a su ejecución.

14. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de El Peñón, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

15. GARANTÍAS SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, que somete esta contratación a las normas generales aplicables a la contratación pública en lo no reglamentado por ese decreto, el régimen de garantías aplicable es el previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En atención a la naturaleza del convenio, a la forma de desembolso prevista y a los riesgos identificados, se hace necesario exigir a la ESAL seleccionada la constitución de las siguientes garantías.

La ESAL seleccionada deberá constituir a favor del Municipio, dentro del término previsto en el convenio, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este, en las siguientes condiciones:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de EL PEÑÓN, Santander identificado con NIT 800.213.967-3.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio</td><td>Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la ESAL sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para la ESAL conformada por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la ESAL, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal de la ESAL
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

17. LIMITACIÓN A MIPYMES.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 1860 del 2021 que modifico el Decreto 1082 del 2015, el proceso de contratación puede verse limitado a Mipyme que tengan como mínimo un año de existencia, si se cumplen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para acreditar la calidad de Mipyme, la solicitud de limitación deberá acompañarse de:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

18. SUPERVISIÓN.

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Social o de quien se designe.

Atentamente,

BREYDARUY MARTINEZ ARIZA
Funcionaria Designada Resolución N° 317 del 19 de Noviembre de 2026

Responsables de:	***Nombre***	***Firma***
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	*Breydaruy Martinez Ariza - Secretaría de Desarrollo Social*	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	*John Fredy Suarez Ávila Secretario de Hacienda*	
Firma de Responsable de Revisión aspectos jurídicos.	*Alterius Estudio Jurídico- HMCM*	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ANEXO 1 Carta de presentación

INVITACIÓN PÚBLICA - RÉGIMEN ESPECIAL No. 05 - 2026

Ciudad y Fecha
Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

Referencia: INVITACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL No. 05 - 2026 (OBJETO CONTRACTUAL)

Estimados Señores:
El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica del proceso competitivo de selección de entidades privadas sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017), y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los_____ (_____) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la entidad.
El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos

Tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA – RÉGIMEN ESPECIAL No. 05 - 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, Y COORDINACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA MODALIDAD DE FUTBOL MASCULINO CATEGORIA ADULTO, EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN SANTANDER 2026, DENOMINADO "NAVIDAD EN LA CANCHA"; ASí COMO TAMBIEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INTEGRACIONES CULTURALES Y SOCIALES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2026, EN LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:

ANEXO 3 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (si esta es solicitada)

MUNICIPIO DE EL PEÑÓN

Invitación Publica N°. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

N°	Objeto	Entidad Contratante	Contratista	Valor del Contrato en $	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica.

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 6. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación Publica - RÉGIMEN ESPECIAL No. 05 – 2026.

El Suscrito_____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, pago que no ha sufrido ningún tipo de mora en los últimos seis (6) meses.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 7. COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación Publica - RÉGIMEN ESPECIAL No. 05 - 2026
El Suscrito_____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente, los costos de legalización del contrato, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.
Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mí responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, **la entidad** no los reconocerá.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 8. CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO MODELO)

Señores
MUNICIPIO E. S. D. REFERENCIA: *Invitación Publica - RÉGIMEN ESPECIAL No. 05 - 2026*

El suscrito _____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral I de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro(s) compromiso(s) y declaración (es) incorporada (s) en el presente documento, se suscribe en la ciudad de xxxxxxxxxx.

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO MODELO)

Señores
MUNICIPIO
E. S. D.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores- Cuando aplique (persona jurídica)

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)